



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la MIA-P con clave 06CL2019UD002 bitácora 06/MP-0050/01/19.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 075/2019/SIPOT de fecha 15 de abril de 2019, del comité de transparencia.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0477/2019

Colima, Col., a 19 de febrero del 2019.

CIMA LOGISTIC, S.A. DE C.V.
Calle Pesca No. 41, Barrio I
Valle de las Garzas
Manzanillo, Colima, C.P. 28219
Tel 314.336.63.59 Cel. 142.27.19
Correo:gloriamendozanava@gmail.com



*Rafael Robles
Cesar
26/Feb/19
9:44*

At n. **C. César Humberto Romero García**
Representante Legal

El presente es emitido en referencia a su escrito ingresado el 17 de enero del año en curso, mediante el cual la empresa **CIMA LOGISTIC, S.A. DE C.V.**; presenta la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, registrada con **Bitácora No. 06/MP-0050/01/19** y **Clave 06CL2019UD002**; para el proyecto llamado **"Ampliación de patio CIMA LOGISTIC"**, a desarrollarse en el municipio de Manzanillo, Colima y, que en lo sucesivo se denominarán la empresa Promovente y el Proyecto, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 17 de enero se recibió el trámite de Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular, para el proyecto llamado **"Ampliación de patio CIMA LOGISTIC"**, para solicitar el cambio de uso de suelo de áreas forestales, de conformidad con los Artículos 5 inciso O) fracción I y II del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente (REIA).
2. Que una vez ingresado el trámite, esta Delegación a través de oficio 06/SGPARN/UGA.-0230/2019, fechado el 28 de enero del año en curso, solicitó a la empresa Promovente; información para la etapa de integración del expediente, de conformidad con el artículo 21 del REIA; otorgándole un plazo de 5 días hábiles para ingresar la documentación, bajo el apercibimiento de que, si no se integra la información, se desecharía su trámite, de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
3. Que según obra en el expediente, el oficio 06/SGPARN/UGA.-0230/2019 cuenta con acuse de recibido con fecha 07 de febrero de 2019, por el C. Juan Carlos Chávez Comparán, copia de su credencial de elector, así como del Acta de Notificación con Citatorio Previo y Citatorio con el domicilio proporcionado por la empresa Promovente para oír y recibir notificaciones. Por lo que, la empresa referida tenía plazo para entregar la información el 14 de febrero del año actual; a la fecha de este oficio no se tuvo notificación alguna por parte de la empresa.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO DE EJEZON
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0477/2019

Colima, Col., a 19 de febrero del 2019.

4. Que dentro de la información solicitada para la integración del expediente, se pidió hacer la vinculación del proyecto con los instrumentos de política Ambiental; Programa de Ordenamiento General del Territorio, así como con el Programa de Desarrollo Urbano de Manzanillo; ambos instrumentos permiten valorar la compatibilidad del proyecto con los usos de suelo asignados por estos instrumentos, información que debe estar integrada según el artículo 12, fracción III del REIA.

Por lo anterior y con fundamento en lo que dispone el Artículo 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 2º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que señala que esta Ley se aplicará supletoriamente a las diversas leyes Administrativas; el Artículo 3º fracción XV que indica que tratándose de actos administrativos recurribles deberá hacerse mención de los recursos que procedan; de la fracción X del Artículo 16 que dispone que la Administración Pública Federal en sus relaciones con los particulares, tendrá la obligación de dictar resolución expresa sobre la petición que le formulen y que en este caso tal petición se refiere a la evaluación del impacto ambiental del Proyecto; del Artículo 17-A de la misma Ley; del Artículos 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que establece y define las facultades que tienen las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta a mi Encargo

RESUELVE:

PRIMERO.- DESECHAR el trámite de Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del Proyecto, por los Considerandos ya expuestos en el presente documento.

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento a la empresa Promovente que queda a salvo su derecho de someter nuevamente su proyecto a evaluación de impacto ambiental, una vez solventadas las observaciones señaladas en el presente resolutivo.

TERCERO.- Se hace del conocimiento a la empresa Promovente, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal en el estado de Colima, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo que establece el Artículo 3 fracción XV y artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 176 de la LGEEPA.

CUARTO.- Se notificará la presente resolución a la empresa Promovente del proyecto, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMPESINAZGO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0477/2019

Colima, Col., a 19 de febrero del 2019.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación



Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

**DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA**

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Clave: 06CL2019UD002

CAM/PZH/HRS/EIBM

